

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIO: GUILLERMO MONTES GALVIS
PARA: SUCESION
RADICADO: 2021-00066-00

INTERLOCUTORIO CIVIL NRO. 0185

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



El señor GUILLERMO MONTES GALVIS, mediante escrito, solicita se le acoja con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, buscando con ello la designación de un profesional del derecho para que las represente dentro del proceso de sucesión de su señora esposa; invoca como fundamento de derecho el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.

Vista la solicitud, encuentra este Juzgador que adolece de algunas falencias, las cuales a continuación se describen, para que en un término de cinco (5) días, la parte solicitante proceda al suministro de la información:

1. Indicar el nombre completo de la causante y su número de identificación.
2. Especificar el valor de los bienes relictos de la causante.
3. Indicar el último domicilio de la causante.
4. Deberá indicar además que no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso, sin el menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y de las personas a las que por ley debe alimentos.
5. Indicar el lugar de domicilio del peticionario, toda vez que en el mismo no se relaciona nomenclatura, de igual manera indicar si tiene o no correo electrónico y en caso afirmativo deberá aportarlo.

La anterior información la requiere este despacho, para efectos de determinar y delimitar la función del Abogado que se le designare, así como para definir la procedencia del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Salamina**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a31ef0248848e63594132679ce2ba83ed02f00967c2de3ae0b75462a17
11ca6**

Documento generado en 02/08/2021 06:37:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**